BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Sábado, 8 de julio de 1972 Núm. 154

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

(Rectificación al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" n.º 151 del día 5 de julio actual)

Expte. 17.803.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se declara la utilidad pública de la línea eléctrica a 46 kV. a la Subestación de Las Lomas, sita en Corbillos de la Sobarriba (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica autorizada con fecha 8-2-72, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica, de doble circuito, a 46 kV., de 635 metros de longitud, derivada de la nueva línea circunvalación, y con término en la Estación transformadora, ubicada en Las Lomas, cruzándose el camino de acceso a la urbanización "Polígono Residencial de Las Lomas", discurriendo dicha línea por el término de Corbillos de la Sobarriba, anejo a Valdefresno (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, resuelve:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 30 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique. 3467

Núm. 1467.-264,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Benavides

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio que a partir del día 15 del actual y hasta el día 15 de septiembre próximo, queda abierta la cobranza, en período voluntario, durante las horas de oficina, las exacciones municipales correspondientes al año en curso que a continuación se expresan:

Rentas de los Quiñones del Conde. Tasas por servicio de alcantarillado. Tasas s/canalones y desagües pluviales.

Tasas s/escaparates.

Tasas s/rodaje de carros y bicicletas

Tasas s/peldaños a la vía pública. Arbitrios municipales s/ solares sin edificar y sobre tenencia de perros.

De acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si las hacen efectivas dentro de la segunda quincena del mes de septiembre y del 20 por 100 si lo hacen a partir del día primero de octubre de 1972

Benavides, 5 de julio de 1972.-El Alcalde, Nicanor Fuertes.

Ayuntamiento de

Cistierna

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia, del día 28 de abril del año en curso, para la provisión, mediante concurso - oposición de una plaza de Capataz de Obras y Servicios y otra de obrero de plantilla, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha tenido a bien designar el Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Don Manuel González Díez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y suplente don José Manuel Ardoy Fraile, como representantes de la Dirección General de Administración Local

Don Florencio Calvo de la Gala, Director del Grupo Escolar Pedro Fernández Valladares, de esta villa, en representación del profesorado oficial

Don Alberto González García, Secretario de la Corporación, que a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 6.º del Decreto 1.411/ 1968, de 27 de junio.

Cistierna, 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Manuel G. Díez.

Núm. 1520.-220,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

CONCURSO PUBLICO

Este Ayuntamiento, por medio del presente anuncio convoca concurso público para contratar o adjudicar el suministro de una máquina fotocopiadora y otra multicopista, con destino a las Oficinas municipales.

Tipos de licitación: Se establecen como precios o tipos máximos de licitación, para la máquina fotocopiadora 128.000 pesetas y para la multi-copista 26.825 pesetas.

Plazo del suministro: Dichas máquinas serán entregadas dentro de los veinte días naturales contados desde el siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

Forma de pago: Se realizará dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha de recepción de las máquinas sin perjuicio del cumplimiento de los trámites previos establecidos.

Puesta de manifiesto de la documentación: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente de este concurso estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados y copiados en su caso por quienes lo estimen oportuno, de las diez a las catorce horas desde la publicación de este anuncio de convocatoria hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

Garantías: Los licitadores constituirán en forma reglamentaria una garantía provisional de 3.480 pesetas para la fotocopiadora y 805 pesetas

para la multicopista.

El adjudicatario o adjudicatarios en su caso, prestarán la garantía del 6 por 100 del importe de las adjudicaciones correspondientes a cada máquina, como definitiva.

Modelo de proposición: Don de años de edad, de estado profesión, con domicilio en la calle de, núm., del pueblo, localidad o ciudad de, provincia de, con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de según acredita con poder que acompaña debidamente bastanteado), teniendo capacidad para contratar, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de León, núm. del día de de 1972 por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, convocando concurso público para contratar o adjudicar el suministro de una máquina fotocopiadora y otra multicopista, enterado también de las condiciones y requisitos exigidos, por entender reunirlos, solicita la adjudicación de referencia y se compromete con estricta sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas correspondiente y demás fijadas para esta licitación, a realizar el suministro de la máquina fotocopiadora en la cantidad de (en letra) pesetas, y el de la multicopista en la cantidad de (en letra) pesetas. (Se puede hacer propuesta solamente para una de las dos máquinas).

Acompaño la documentación exigida para tomar parte en este concurso. (Fecha y firma del proponente).

Presentación de plicas: Las proposiciones con toda la documentación exigida para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría municipal en un sobre cerrado que puede ser precintado y lacrado dentro del plazo de veintiún días hábiles contados desde el siguiente hábil al en que haya sido publicado este anuncio de convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia, de las diez a las catorce horas; figurándose en el exterior del sobre referido la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torre del 3754

Bierzo para adjudicar el suministro de una máquina fotocopiadora y otra multicopista con destino a las Oficinas municipales".

Dicha documentación exigida estará constituida por:

- a) La proposición ajustada al modelo antedicho reintegrada con póliza de seis pesetas.
- b) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional correspondiente.
- c) Declaración en la que, el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
- d) Memoria explicativa de las características técnicas, peculiaridades y demás datos relativos a las máquinas objeto de este concurso y a los servicios de conservación y de reparación de que dispongan con las tarifas, abonos o precios de éstos.
- e) En su caso, escritura o poder bastanteado.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada al efecto mediante poder bastante siempre que no se halle incursa en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 4.º y 5.º anteriormente citados.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas o sobres será público y se celebrará en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas y hora de las once ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Sr. Concejal en quien delegue y el Secretario municipal o quien legalmente le sustituya que dará fe de tal acto.

Adjudicación del concurso: La Comisión Municipal Permanente a la vista del expediente de su razón acordará la adjudicación definitiva del concurso con absoluta libertad y discrecionalidad a favor de la proposición que para cada máquina estime más ventajosa y conveniente o acordará declarar desierto el concurso en su caso.

Disponibilidad de crédito: Para la financiación de la adquisición de las máquinas mencionadas existe consignación de crédito suficiente en el presupuesto ordinario refundido del ejercicio 1972.

Autorizaciones: No son necesarias para convocar este concurso.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 28 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal. — El Secretario, Roberto Cueto Pastrana.

754 Núm. 1505.—935,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villasabariego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público: Que esta Junta Vecinal, anunciará subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos de 277 hectáreas aproximadamente, de los campos comunales de la Entidad Local Menor, habiendo aprobado con fecha 20 del corriente el pliego de condiciones económico-administrativas, que queda expuesto en el domicilio del Presidente durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Villasabariego, a 24 de junio de 1972.—El Presidente, Jesús Reguera. 3725 Núm. 1521.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 174 de 1972, promovidos a instancia de don Pablo González Santos, contra don Florentino Durán Alvarez, sobre reclamación de 11.475,50 pesetas de principal y costas, se ha dictado la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

"Sentencia.-En la ciudad de León. a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.-Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Pablo González Santos, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra don Florentino Durán Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Cubillos del Pan, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 11.475,50 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de don Florentino Durán Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante don Pablo González Santos, de las 11.475,50 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado

sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Gregorio Galindo Crespo. Rubricados."

Lo relacionado e inserto anteriormente es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me

remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.-Juan Aladino Fernández.

3787

Núm. 1500.-352,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 57/72, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.-En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la Entidad Prensas Hidráulicas Cortazar, S. A., con domicilio social en Vitoria, representada por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, bajo la dirección del Letrado don José Re-llán, contra don Segundo Téllez Lolo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado don Manuel Alvarez de la Braña, y contra don Angel Calleja Fernández, don Angel Calleja Merayo, don Alfredo Blanco López, don Ramón Blanco López, y demás personas naturales o jurídicas, inciertas, desconocidas que tengan en su poder la cosa que se reivindica, mayores de edad los citados demandados, casados, industriales y vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad y otros extremos, y.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor Feijoo de Ŝotomayor y Quiroga en nombre de Prensas Hidráulicas, S. A., contra don Segundo Téllez Lolo, don Angel Calleja Fernández, don Angel Calleja Merayo, don Alfredo y don Ramón Blanco López, el primero representado por el Procurador señor Rodríguez González y los demás en situación de rebeldía; debo declarar

la prensa hidráulica a que se refiere el hecho segundo del escrito de demanda corresponde a la entidad actora en virtud del pacto de reserva de dominio inserto en el contrato de compraventa a plazos de 3 de julio de 1970. B) Resuelto el contrato de compraventa a plazos de la citada prensa hidráulica, como consecuencia del impago por el comprador de los plazos estipulados en el contrato de 3 de julio de 1970. C) Absolutamente nulas e ineficaces las sucesivas transmisiones de la prensa hidráulica realizadas a favor de los deman-dados don Segundo Téllez Lolo, y don Alfredo Blanco López; sin perjuicio de las compensaciones pecuniarias de los intervinientes en esas transmisiones puedan exigirse entre sí. D) Que como consecuencia de la resolución que se decreta en el apartado b), la actora tiene derecho a deducir a su favor del valor de la cosa vendida, el desembolso inicial, el 10% de los plazos ya percibidos, más las indemnizaciones a que hubiere lugar por deterioro experimentado por la citada prensa, lo que determinará en período de ejecución. Condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y concretamente a don Alfredo Blanco López que tiene la cosa reivindicada en su poder a que se la entregue a la entidad actora, sin hacer expresa condena al pago de las costas. Y una vez firme la presente resolución procédase a la cancelación de la compraventa en los Registros correspondientes, librándose para ello los oportunos mandamientos. - Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los antes citados demandados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Alfonso Pazos Calvo.-Firmado y rubricado.'

Y para que conste y sirva de noti-ficación en forma a los demandados rebeldes, personas naturales o jurídicas, inciertas, desconocidas, que tengan en su poder la cosa que se reivindica, expido el presente, en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.-El Secretario (ilegible).

3827 Núm. 1519.—638,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 120/72, sobre imprudencia, con resultado de daños, contra Nicole Aline Chibrac y otros, recayó sentencia en grado de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la ciudad de Ponfe-

que por su rebeldía se notificará la y declaro: A) Que la propiedad de rrada, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción núm. uno de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación en este Juzgado, los autos de juicio de faltas procedentes del Municipal de esta localidad, en los que figura como perjudicado el Sr. Abogado del Estado, de esta provincia, en la representación que le es propia, y como apelado; y como denunciado ape-lante Albino Castro Arias, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Quereño (Orense), y apelado Antonio Castro Arias, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad que el anterior, siendo también parte el señor Fiscal Municipal, sobre daños, y... Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, declarando de oficio las costas de este recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Nicole Aline Chibrac, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.-Lucas Alvarez

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido sobre imprudencia de circulación con daños, contra Nicole Aline Chibrac, natural de Suiza, sin domicilio conocido en España, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS Juicio de faltas núm. 120/72.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al decreto 1.035/959. y autos que preceden, resulta lo si-

Pesetas

1.ª—Registro, D. C. 11.ª	20
2.a-Juicios y diligencias, ar-	
tículo 28-1.ª	230
3.ª-Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª	40
	40
5.a-Expedir despachos Dis-	
posición Común 6.ª	750
6.a-Cumplirlos, articulo 31-1.a	200
7.ª-Timbre, Ley de Reformas	
Tributaria	235
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª	50
9.ª—Salidas en exhortos Barco	
de Valdeorras, D. C. 4.a	1.200
10.ª-Honorarios Perito	750
11.ª—A Obras Públicas	5.500
12.ª—A Antonio Castro	12.172
	Go Warre

De las cuales resulta responsable Nicole Aline Chibrac, de 35 años de edad, casada, natural de Suiza, sin domicilio conocido en España, quedando los autos de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera

Total pesetas 21.177

partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 21 de junio de 1972.— El Secretario (ilegible).

3713 Núm. 1484.—264,00 ptas.

Cédulc de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su señoría en autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se tramitan con el número 83/72, a instancia de doña Dolores García Ageitos, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Tremor de Arriba, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodriguez, contra D. Luis Sanabria Gago, mayor de edad, soltero, minero, vecino que fue de Tremor de Arriba, Fabero y Albares y actualmente en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado, por medio de la presente se emplaza al demandado D. Luis Sanabria Gago, para que en el término de nueve dias comparezca en forma en los autos y conteste dicha demanda, previniéndole que de no verificarlo se sustanciará solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Ponferrada, cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, P. S.: Miguel Vega Martínez.

3833

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES
37 y 38 de 1972

PERSONA A QUIEN SE CITA

Benedicta Bailón Martín, mayor de edad, casada y que tuvo su domicilio en León, Ordoño II, número 16.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente, del Tribunal, Julián Rojo.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los

de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 425/72, seguidos a instancia de D. Manuel Carro Martinez, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión y de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente, contra doña Belarmina Gutiérrez González.

Ha señalado para la celebración del acto del juicio el día trece de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta

Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D.ª Belarmina Gutiérrez González, o a quien legalmente la represente, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3768

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 800/72, seguidos a instancia de Santiago Gallardo Cereijo, contra Castillo Herma-

nos, S. R. C., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, el día veintisiete de julio, a las diez horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero ignorado expido la presente en León, a veinte de junio de 1972.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 833/72, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo en nombre y representación de Aurelio Alvarez López y otros, contra Castillo Hermanos, S. R. C., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día treinta y uno de julio, a las diez y quince horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3770

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 381 y 674 de 1972, seguidos a instancia de Victor

Martínez Martínez, contra la Mutualidad Médico Farmacéutica del Excelentísimo Ayuntamiento de León, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintinueve de julio, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audien-

cia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la Mutualidad Médico Farmacéutica del Excmo. Ayuntamiento de León, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3771

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1218/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a treinta de junio de mil novecientos setenta y

dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Roberto Torre Vega, asistido del Letrado D. Francisco Centeno; de otra como demandados Delfín Vega Campazas, Servicio de Reaseguro, Mutua Minero Industrial Leonesa, no comparecen en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre silicosis y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por Roberto Torre Vega, debo declarar y declaro que el salario regulador o base reguladora de la pensión por incapacidad permañente total que padece el actor, derivada de silicosis, se ha de fijar y se fija en la suma de ochenta y siete mil ochocientas diez pesetas por año; en consecuencia debo condenar y condeno al Fondo Compensador a que le abone una pensión del cincuenta y cinco por ciento de tal base reguladora a partir de la fecha inicial ya fijada.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, previa constitución del capital coste de renta de la prima única y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente la demandada condenada.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Delfín Vega Campazas, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral. Rubricados.

3785 Núm. 1503.—308,00 ptas.